



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Comas, 21 JUL. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 343 2016/DIR-UGEL.04

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas

UGEL N° 04.

Presente.-

**Asunto : NECESIDAD DE CONTAR CON LIBRO DE
RECLAMACIONES.**

Referencia : D.S. N° 042-2011-PCM

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle(a) y a la vez, hacer de su conocimiento que con Oficio Múltiple N° 3204-2016/DIR-UGEL04, de fecha 11 de abril 2016, se les comunicó a través de la página web de nuestra instituciones, la obligatoriedad de contar con un libro de reclamaciones en la institución que usted preside en cumplimiento al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM-**"Obligaciones de las Entidades del Sector de contar con un Libro de Reclamaciones"**. Por lo expuesto, agradeceré tomar en cuenta las respectivas indicaciones.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 04

GJCC/DPSII
fgo/sec